

Las bodas gays en España

Marta Lamas

España aprueba el 30 de junio de 2005 una reforma al Código Civil que permite a las personas homosexuales casarse y adoptar criaturas.¹ Desde el año anterior, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) aborda el tema del matrimonio homosexual como una de las más importantes demandas en materia de derechos civiles a las que se había comprometido durante su campaña electoral. El cumplimiento de este compromiso genera un abierto enfrentamiento con la jerarquía de la iglesia católica y sus grupos instrumentales. Conocer y analizar la disputa es útil para otras sociedades, como las latinoamericanas, en las que la influencia católica es sustantiva.

En noviembre de 2004, cuando todavía era prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Joseph Ratzinger, el hoy papa Benedicto XVI, en entrevista con Marco Politi, quien le preguntó si juzgaba negativa la decisión que se había tomado en España de legalizar el matrimonio homosexual, (*El País* 2004d) dijo:

Sí, porque es destructiva para la familia y la sociedad. El derecho crea la moral o una forma de moral, puesto que la gente normal considera comúnmente que lo que afirma el derecho también es moralmente lícito. Y si consideramos esta unión más o menos equivalente al matrimonio, tenemos una sociedad que ya no reconoce la especificidad ni el carácter fundamental de la familia, es decir, el ser propio del hombre y de la mujer, que tiene el fin de dar la continuidad, no sólo en el sentido biológico, a la humanidad. Por eso, la elección que se ha hecho ya en España no beneficia realmente a estas personas, pues así destruimos elementos básicos de un sistema de derecho.

Politi insistió: “A veces la iglesia, al decir que no a todo, se ha encontrado con derrotas. ¿No debería ser posible al menos un pacto de solidaridad entre dos personas, incluso homosexuales, reconocido y tutelado por la ley?”, a

¹ El periódico español *El País* da un seguimiento cuidadoso del proceso. Ver las varias ediciones de finales de 2004 a mediados de 2005 citadas en la bibliografía.

lo que Ratzinger se negó y se refirió a una “Europa en decadencia” que se inclina hacia esa elección.

Cuando se realizó esta entrevista, la mayoría de los países europeos² ya tenía legalizadas las uniones civiles entre personas homosexuales, incluida España, y Holanda (2001) y Bélgica (2003) ya habían borrado toda referencia al sexo en los contratos matrimoniales. En la Unión Europea (UE) se otorgó paulatinamente a la homosexualidad el mismo estatuto legal que a la heterosexualidad, mediante un proceso tanto jurídico como simbólico. Esto no ocurrió nada más porque sí. La presencia cada vez más visible de lesbianas, gays y transexuales, con sus reivindicaciones de igualdad ciudadana, impulsó en la UE un debate jurídico sobre la discriminación que las leyes del momento ejercían debido a la orientación sexual de las personas. Los principios igualitaristas, inherentes a las garantías individuales (como el derecho a la intimidad, la libertad de conciencia y la libertad de expresión), son parte integral del derecho europeo comunitario y en ellos se basaron los grupos de activistas litigantes cuyas demandas judiciales iniciaron en la Corte Europea una fase de acción jurídica. Además, este debate en la UE se alimentó de investigaciones y reflexiones sobre la sexualidad humana que le otorgan un sentido nuevo a la homosexualidad. Todo ello hizo de la orientación sexual un tema susceptible de ser tratado en Europa por los instrumentos jurídicos tradicionales de protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (Borrillo 2000). Se cuestionó, así, la pertinencia de normar la ciudadanía a partir de la vida sexual, lo cual condujo a la Unión Europea a plantear una serie de cambios legales que impulsaron la legitimación simbólica de la homosexualidad. O sea, Ratzinger no se equivocaba al pensar que “El derecho crea la moral o una forma de moral, puesto que la gente normal considera comúnmente que lo que afirma el derecho también es moralmente lícito”.

El proceso de la UE arrancó formalmente el 9 octubre de 1979, cuando una comisión del Consejo de Europa hizo una propuesta de protección moral y jurídica para lesbianas y gays. Además de contar con un informe sobre la discriminación de las personas homosexuales, esa primera propuesta

² Dinamarca es el país precursor en registro de parejas en 1989; le siguen Noruega (1993), Suecia (1995), Islandia (1996), Hungría (1996), Holanda (1998), España, inicialmente en Cataluña (1998), Francia (1999), Alemania (2001), Portugal (2001), Suiza, en los cantones de Ginebra y Zurich (2001), Finlandia (2002), Croacia (2003) y Gran Bretaña (2004).

planteaba una recomendación a los estados miembros de la Unión Europea para modificar el artículo 14 de la *Convención de los derechos humanos*: añadir la orientación sexual entre los motivos de discriminación que deben prohibirse.³ Las demandas individuales lograron que las sentencias de la Corte Europea confirmaran que no se vale discriminar a las personas por su orientación sexual; de ahí, la Unión Europea pasó a las recomendaciones y resoluciones. Dos documentos emitidos en 1981 marcan el despegue oficial de este proceso: por un lado, la resolución 756 del Consejo de Europa y, por otro, la recomendación 934 de la Asamblea Parlamentaria Europea, ambas relativas a la discriminación de las personas homosexuales. Paulatinamente, la Comisión Europea inscribió un programa de acción política antidiscriminatoria hacia lesbianas y gays en su agenda. Este programa se fortaleció con la enunciación y defensa de los principios igualitarios del Consejo de Europa y el Parlamento Europeo. Por eso es que la Corte Europea, que a principios de los ochenta todavía castigaba las relaciones homosexuales consentidas entre personas adultas, unos años después condena tal medida como una intromisión del estado en la vida privada de las personas, y actualmente ha convertido a la homofobia en materia de penalización.

En los años noventa, ya nada puede detener el proceso de igualación ciudadana entre heterosexuales y homosexuales. En 1993, todo país signatario de la *Convención europea de los derechos humanos* debe proceder a la despenalización de la homosexualidad para integrarse al Consejo de Europa (documento 176/1993). En 1994, una resolución sobre la igualdad de los derechos de lesbianas y gays en la Unión Europea es aprobada por el Parlamento Europeo, y en ella se invita a los estados miembros a establecer

³ Además de exigir igualdad en el tratamiento de las personas homosexuales en materia de empleo, remuneración y seguridad social, proponía la supresión de toda discriminación contra los padres/madres homosexuales en lo relativo a la custodia, el derecho de visita y el alojamiento de los niños. También sugería la interrupción de toda actividad o investigación médica destinada a modificar las inclinaciones sexuales de los adultos. Asimismo, dicha propuesta hacía una invitación a directores de cárceles y otras autoridades públicas a evitar que los reclusos homosexuales fueran objeto de violencia en las prisiones, y también proponía la destrucción de las fichas policíacas de las personas homosexuales. Igualmente, pedía la reparación para los homosexuales que sufrieron los campos de concentración. Por último, instaba a renunciar a todo tipo de definición médica o psiquiátrica; en su lugar proponía el apelativo de orientación sexual e invitaba a la Organización Mundial de la Salud a suprimir la homosexualidad de su catálogo de enfermedades mentales.

los mismos límites de edad para todas las relaciones sexuales,⁴ a proteger a las personas homosexuales contra toda forma de discriminación y a alentar el sostenimiento económico de las asociaciones de lesbianas y gays. Ahí se anuncia un proyecto de recomendación que busca terminar con la prohibición de casarse y adoptar, y que plantea que las parejas de lesbianas y gays deben beneficiarse de las mismas disposiciones jurídicas de que gozan las otras parejas. En 1997, el Tratado de Ámsterdam incorpora la orientación sexual entre los motivos de discriminación que deben ser abolidos. La orientación sexual se define como el deseo afectivo y sexual que puede darse entre personas del mismo sexo, de sexo contrario o, indistintamente, con personas de un sexo y del otro. Puede considerarse como una elección, por lo tanto similar a lo que ocurre con la religión, o como una condición predeterminada, parecida a la raza. Sin embargo, sea una elección o una condición, para la Unión Europea la orientación sexual debe ser protegida con vigor (Borrillo 2000). De dicha reforma se desprenden numerosas disposiciones que exigen abrogar sin dilación las formulaciones legales que violan los derechos humanos de lesbianas y gays. En mayo de 1999, el Tratado de Ámsterdam es ratificado por los 15 países miembros de la Unión Europea, con lo cual se cierra un ciclo de veinte años desde que en 1979 apareció el primer informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa relativo a la discriminación de las personas homosexuales.

A lo largo de este tiempo, la cuestión gay no ha cesado de constituir un tema recurrente en las discusiones a propósito de los derechos humanos en la Unión Europea. Asimismo, se ha convertido en un tema crucial en el debate democrático, pues aceptar legalmente la homosexualidad no implica que las personas la admitan subjetivamente. La acción antidiscriminatoria no impulsa, por sí misma, una comprensión de la sexualidad humana sino sólo la estricta aplicación del principio de igualdad. Aunque la Corte de Justicia de Europa y el Parlamento Europeo han desempeñado un papel importante en la política antidiscriminatoria, legitimando la homosexualidad como una conducta lícita, todavía amplios sectores de la población la siguen viendo como una degeneración o una perversión, y asocian homosexualidad con pedofilia, pederastia, travestismo y prostitución. Estos prejuicios afloran con más fuerza cuando se plantea el tema de los hijos.

⁴ Una forma de discriminación era que las relaciones consentidas entre las personas homosexuales sólo se permitían a mayores de 21 años, cuando para las personas heterosexuales la edad límite variaba entre los 14 y los 16 años.

Ciertos sectores sociales, que no objetan el reconocimiento de las parejas homosexuales, se oponen ferozmente a que dicha unión se iguale al matrimonio, pues eso permitiría la adopción de criaturas. El debate en Francia sobre el Pacto Civil de Solidaridad (Pacs), analizado en este número en los ensayos de Fassin, Scott, Butler y Tort, se centró en el esclarecimiento de los efectos de la homoparentalidad en el sistema de parentesco, en especial, las consecuencias psíquicas de esa forma de crianza. Este debate tuvo un rango social espectacular, pues participaron en él no sólo los grupos LGBT⁵ y los conservadores, sino también intelectuales y académicos, y uno de sus efectos positivos fue que se abordaron muchos de los temores e incomprendimientos que rodean la homosexualidad. En Francia, ambas partes requirieron la presencia de “expertos”, lo que introdujo una interesante y enriquecedora confrontación de ideas y conocimientos. Mientras unos analizaban por qué a una pareja de personas adultas, libres y responsables se les niega el derecho a concertar un matrimonio civil y adoptar hijos, otras argumentaban el quiebre del orden simbólico y el advenimiento de seres psíquicamente modificados. Al mismo tiempo, varios psicoanalistas daban a conocer casos de familias homoparentales ya constituidas que habían tratado.⁶

La discusión francesa condujo a repensar la organización de las relaciones familiares. Uno de los señalamientos importantes fue el de la necesidad de poner en evidencia la analogía que se hace entre la complementariedad reproductiva de hombres y mujeres, y su supuesta complementariedad sexual. Desde hace tiempo se sabe que la existencia de dos sexos⁷ permite tres combinaciones posibles de atracción erótica y, por lo tanto, de pareja sexual: mujer/hombre, mujer/mujer, hombre/hombre. Basarse en el modelo repro-

⁵ Las siglas LGBT corresponden a: lésbico-gay-bisexual-transexual, y se usan para aludir al movimiento por la diversidad sexual.

⁶ Aunque el debate profesional se lleva a cabo en revistas como la *Revue de Psychanalyse*, hay una filtración de sus posturas en periódicos, semanarios políticos y revistas femeninas. Un ejemplo: por su trabajo con familias homoparentales, la psicoanalista Genevieve Delaisi de Parseval es entrevistada por *Libération* (14 junio 2000) y *Elle* (18 octubre 2004). Ella declara que las familias homoparentales *ya* existen y que “Lo que importa para el futuro de una criatura adoptada es que tenga dos figuras parentales equilibradas, que formen una pareja estable, sean o no del mismo sexo”.

⁷ Los seres humanos venimos al mundo básicamente en cuerpo de mujer o de hombre, pero no hay que olvidar que también hay personas hermafroditas y personas intersexuales, que aunque no tienen demasiado peso estadístico, tienen un peso simbólico y permiten hablar, como hace Fausto-Sterling (1995), de al menos cinco sexos.

ductivo tradicional como paradigma de relación sexual es flagrantemente ideológico y conduce a una situación imposible: negar la realidad del deseo homosexual. Y hoy ya no hay manera de eludir la gran visibilidad social del deseo homosexual, como tampoco el hecho indiscutible de que las lesbianas y los gays son ciudadanos con los mismos derechos que los demás, según la definición legal y política de la Unión Europea. Por eso, finalmente, el dilema queda enmarcado en Europa, más que como un debate médico-psicológico, como una cuestión de ciudadanía.

Claro que en España había ya un clima social favorable hacia las parejas homosexuales, como se vio con la aceptación que tuvo la reglamentación de las uniones civiles. En 1998, Cataluña votó la primera ley que reconocía la legalidad a las llamadas uniones de hecho, heterosexuales u homosexuales, con los mismos derechos, excepto la adopción. Siguieron Aragón (1999), Navarra (2000) y Valencia (2001). Sin embargo, lesbianas y gays no se conformaron con el registro de sus parejas, pues requerían el matrimonio para poder adoptar o compartir la tutela de los hijos. Una serie de acciones desde la sociedad pusieron en el centro de atención la demanda de matrimonio, por ejemplo, la pareja de lesbianas que en Barcelona acudió a un notario para hacer un acta donde quedaran consignados los derechos y obligaciones de la madre no biológica (*El País* 2001). Por esos días, el portavoz del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC) destapó su condición de homosexual ante el parlamento catalán y pidió que se legalizara el matrimonio gay. La batalla legal arreció. En Navarra, la ley de parejas de hecho permitía la adopción de menores por parejas del mismo sexo, pero la medida fue recurrida por el Partido Popular (PP) ante el Tribunal Constitucional. Mientras Asturias preparaba una iniciativa de ley que incluyera la adopción, Navarra ganó el juicio y poco después el País Vasco votó igual. Para 2003, en todas las demás comunidades autonómicas del estado español se discutieron o legalizaron las uniones de hecho y la adopción.

En marzo del 2004, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) ganó las elecciones y otras reformas se sucedieron con velocidad. En abril, las Cortes de Aragón aprobaron la adopción por parejas homosexuales (*El País* 2004a), decisión que suscitó una respuesta del arzobispo de Madrid y del nuncio (embajador) del Vaticano (*El País* 2004b). Poco después, el gobierno catalán anunció la modificación de varios artículos del Código de Familia y de la Ley de Uniones Estables de Pareja para permitir que las parejas homosexuales adoptasen niños (*El País* 2004c). Las leyes reformadas desplazaron el problema a otro: el de la igualdad de derechos entre los

habitantes del estado español. ¿Por qué en ciertas partes las parejas homosexuales sí podían adoptar y en otras no? El PSOE, comprometido desde su campaña a legalizar el matrimonio homosexual si era elegido, inició ese año los procedimientos para cumplir su palabra. El 21 de abril del 2005, el congreso español aprobó el matrimonio homosexual con una reforma que iguala en derechos y obligaciones a los contrayentes del mismo sexo, incluso en lo que se refiere a la adopción de criaturas. La reforma fue enviada al Senado, que no la ratificó, lo cual no impidió que el Congreso la aprobara el 30 de junio con la mayoría del PSOE.

Ante la contundente decisión del gobierno de otorgar iguales derechos a las parejas homosexuales y de borrar la distinción entre matrimonio hetero y unión homosexual, la Conferencia Episcopal Española (CEE) reaccionó negativamente y orquestó, junto con el conservador Partido Popular (PP), una campaña de protestas que culminó el sábado 18 de junio con una masiva manifestación. Convocada oficialmente por el Foro Español de la Familia, con asistencia de 19 obispos —entre ellos el cardenal de Madrid— y figuras del Partido Popular (PP) —como su secretario general, el portavoz parlamentario y varios ex ministros— la marcha salió de la Plaza de la Cibeles y llegó a la Puerta del Sol. Los manifestantes ondearon banderas de España y del Vaticano, gritaron consignas homófobas y portaron pancartas que rezaban “La familia sí importa”, “Eliminar a la familia es derrumbar a toda la sociedad”, “Familia = hombre + mujer”, “Por el derecho a una madre y un padre”, “Obispos sed valientes, no estáis solos” y “Sodomía no con mi dinero”. Como se ve, mezclaron cuestiones como las prácticas sexuales, la defensa de la moral y la idea naturalista de la familia heterosexual.

Si bien el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de España apunta —en un estudio realizado en 2004 en todo el país sobre *Opiniones y actitudes de la familia*— que 79% de la población opina que la homosexualidad es una opción tan respetable como la heterosexualidad y que dos de cada tres españoles aprueban el matrimonio entre homosexuales, es obvio que para el 21% restante el asunto es inaceptable. A pesar de que la CEE se había abstenido de impulsar la participación de los obispos en temas de mayor relevancia para los derechos humanos, en esta ocasión se decidió a hacerlo. Aunque el presidente de la CEE no participó en la marcha y hubo un obispo que se “desmarcó” públicamente de la manifestación, argumentando que él sólo iba a procesiones religiosas (2005b), la embestida de la iglesia católica fue total. Claro que, como bien señaló *El País* (2005), los obispos han tenido que “sobreactuar para participar”; por ejemplo, el obispo de Málaga

declaró que “los católicos son objeto de torturas psicológicas, que no son menos dolorosas o graves que las otras”, mientras que el portavoz de la CEE dijo que la iglesia católica “nunca se encontró nada parecido en sus 2000 años de historia”. Se llevó la palma el obispo de Burgos, para quien “la legalización del matrimonio homosexual es más grave que el divorcio y el aborto, aunque en éste esté en juego la vida de una persona, porque se desestructura la vida de donde puede nacer”. Que un obispo pueda calificar el contrato matrimonial homosexual como más grave que el aborto, da una medida de la conmoción que dicha reforma causa en una iglesia en la que la sexualidad se justifica sólo por su finalidad reproductiva. Como valora únicamente ese aspecto de la sexualidad, el catolicismo la conceptualiza como la actividad de parejas heterosexuales, dirigida a fundar una familia. Por lo tanto, otras sexualidades sin fines reproductivos, no heterosexuales, no de pareja, son definidas como perversas, anormales, enfermas y moralmente inferiores. Sin embargo, hoy, cuando algunas parejas homosexuales también se plantean fundar una familia, son rechazadas brutalmente ¿Qué ocurre entonces?

Para el Vaticano, aceptar que lesbianas y gays se casen significa poner en cuestión la norma heterosexista⁸ sobre la que está construido el orden simbólico católico. No sorprende, por lo tanto, que la jerarquía de la iglesia católica esté aterrada por lo que vive como el derrumbe de su moral (obviamente pensada como La Moral). Nada cuenta que grupos de católicos de base anuncien que no obedecerán a los obispos y que muchos católicos gays declaren su desilusión e indignación ante la actitud discriminatoria de su iglesia. El rechazo de la jerarquía es total y está acompañado de declaraciones sin sentido. El Foro de la Familia, por ejemplo, dice que la legalización era una estrategia internacional del “lobby homosexual” (*El País* 2005j). Su ignorancia sobre el proceso de la UE y sobre las resoluciones y recomendaciones que se han venido haciendo desde 1979, es patente.

Por su parte, el PP hace y deshace todo lo que puede para frenar la reforma. Incluso lleva al Senado a Aquilino Polaino, el director del departamento de psicología en una universidad católica, que afirma que ser homosexual es una enfermedad. El escándalo es mayúsculo, pues desde

⁸ Se califica de heterosexismo a la ideología que postula la complementareidad de los sexos, y que al mismo tiempo discrimina en función del sexo. El orden social patriarcal es heterosexista.

1990 la Organización Mundial de la Salud suprimió la homosexualidad de la clasificación de enfermedades mentales.⁹ El fiasco de su experto, que plantea la homosexualidad como patología a contracorriente de la postura oficial de la Unión Europea, lleva al PP pocos días después a “desmarcarse” de él (*El País* 2005x).

Dentro de la iglesia católica y del PP hay voces disidentes que instan a respetar la orientación sexual distinta. Sin embargo, lo que las declaraciones, actuaciones y maniobras mayoritarias hacen evidente es la dimensión de la homofobia. Esta angustia, vivida como el miedo a la atracción erótica por una persona del mismo sexo, es un temor/rechazo irracional, que implica cuestiones de la subjetividad. Vista como una supuesta repulsión por las prácticas sexuales homosexuales, la fobia remite a un mecanismo psíquico, común a todas las culturas, que ante cualquier diferencia clasifica a las personas en dos grupos: las que son iguales a mí y las que son distintas. Así se mira a los otros, a los extraños, a los diferentes. Y como todo grupo humano busca mantener su cohesión mediante la exclusión de lo diferente, de lo raro, entra entonces en acción ese mecanismo por el cual toda diferencia se traduce, en un primer momento, en antagonismo, rechazo y/o temor. Ahí se encuentran las “raíces psíquicas del odio” (Castoriadis 2001) que alimentan el fundamentalismo, generando una actitud irracional que expresa: el *diferente* amenaza mi existencia, me invade, me contamina, me pone en riesgo, o simplemente me obliga a reconocer que hay otras formas de ser, lo cual atenta contra mis creencias o cuestiona mi idea de mí mismo y del mundo. Es un hecho que las personas toman por “natural” un sistema de reglamentaciones, prohibiciones y opresiones que han sido marcadas y sancionadas por el orden simbólico. Las creencias sociales que troquelan la organización de la vida colectiva estigmatizan lo distinto, lo diferente, lo que se aleja de la norma. Sin embargo, el orden simbólico no es inamovible, y se ha ido transformando. Por eso es que, por ejemplo, el estatuto social y político de las personas vistas como “diferentes” ha ido cambiando. Hasta hace poco los negros, los indígenas y las mujeres eran considerados seres de segunda, y sus derechos humanos estaban restringidos. Ahora le toca

⁹ Desde 1979 una comisión del Consejo de Europa envió a la Organización Mundial de la Salud (OMS) una invitación a suprimir la homosexualidad de su clasificación de enfermedades mentales. La OMS tardó más de 10 años en asumir dicha recomendación, finalmente lo hizo el 17 de mayo de 1990. La American Psychiatric Association lo hizo desde 1973.

el turno a las personas homosexuales, cuya “diferencia” radica en el hecho de que su objeto erótico/amoroso es una persona de su mismo sexo. Y aunque cada vez son menos las lesbianas y gays que se niegan a sí mismos hasta el punto de casarse con personas del sexo opuesto como si fueran heterosexuales, todavía hoy, para tener una familia, las personas con un deseo homosexual lo tienen que reprimir o esconder. Son pocas las parejas homosexuales que valientemente asumen de manera abierta su deseo distinto, pagando costos altísimos. Pero justamente lo que ha ido transformando el orden simbólico en relación con la sexualidad es la cada vez más amplia y decidida participación de lesbianas y gays en la vida política y cultural.

Un dato vital del proceso europeo es el peso que tiene la deliberación democrática. En Francia, el proceso de legalización del Pacs mostró que la reflexión académica no está necesariamente circunscrita al debate parlamentario, y que nada prohíbe pensar “más allá” de lo que se está discutiendo políticamente. El debate francés ayudó a definir los términos de la relación entre los intelectuales y los políticos, mostrando la importancia del diálogo sin hacer abstracción de la actualidad política. Paradójicamente, la participación de los eruditos puso en evidencia los abusos de ciertos “expertos” y logró desmontar la eficacia política adjudicada a la *expertise* al convocar a otros especialistas de las mismas disciplinas invocadas por los expertos. Así, a los psicoanalistas, antropólogos y sociólogos conservadores se oponen sus colegas progresistas, y este equilibrio coloca en su punto justo los términos del debate: las decisiones de la sociedad no pertenecen a los eruditos ni a los expertos, sino a los ciudadanos.

Todo el proceso europeo, y en concreto el español, resalta la importancia del elemento crucial que modifica el orden simbólico: la acción colectiva. En España tal vez lo más positivo es la manera decidida en que las parejas homosexuales y las familias homoparentales¹⁰ salen a dar la cara y a luchar por sus derechos. Además de esta activa participación de los colectivos de lesbianas y gays, lo notable es que los socialistas pasen por alto la dura resistencia católica e impongan sus principios igualitarios, confirmando claramente que lo que cuenta, en última instancia, es que se respete la voluntad política de la ciudadanía. El gobierno del PSOE no pretende apoyarse en opiniones de “expertos” para legitimar una decisión antidiscriminatoria.

¹⁰ Según Roudinesco (2003), el término *homoparentalidad* fue acuñado en Francia, en 1996, por la Asociación de Padres y Futuros Padres Gays y Lesbianas (APGL). En el mundo angloparlante se usa *lesbian and gay families*.

Para los socialistas españoles no hay argumentos del psicoanálisis, la antropología o la sociología que justifiquen la no aplicación del principio de igualdad. Sin embargo, el hecho de que no se requiera una argumentación científica para fundamentar las decisiones políticas no significa que la reflexión académica deba clausurarse. La función política del debate intelectual es ampliar el debate democrático. Por eso es necesario que el trabajo intelectual se dé al lado de los debates políticos, y ambos se retroalimenten, como ocurre en Francia.

Curiosamente, la UE llega ahora a lo que Freud postuló un siglo antes: la calidad indiferenciada de la libido. El psicoanálisis freudiano define la producción de la orientación sexual a partir de procesos relacionales e imaginarios. Freud encuentra flexibilidad en la orientación sexual, por ello habla de una bisexualidad inicial, común a todas las personas; a medida que vamos creciendo, dicha bisexualidad se inclina por un sexo o por el otro. Sin embargo, todas las personas tenemos disposiciones homosexuales y heterosexuales. Las tendencias homosexuales son parte integral de las inclinaciones de todos los sujetos desde el inicio de la vida. Por eso, Freud subraya que el psicoanálisis se opone a separar a las personas homosexuales en un grupo aparte.

Mistificar la heterosexualidad y negar la maleabilidad sexual humana deriva en la heteronormatividad imperante, que es la base ideológica de la homofobia. Distinguir la reproducción de la sexualidad es el primer paso para desechar la idea de que la sexualidad humana requiere complementareidad. La distinta función reproductiva de mujeres y hombres no determina los deseos eróticos ni los sentimientos amorosos. La sexualidad es un *continuum* de elementos variables y variantes, y su concreción (la conducta específica que se vive) es producto del proceso de socialización, de las prácticas disciplinarias y de las tradiciones y ritos culturales.

Hoy día resulta inútil tratar de censurar la libido. Una de las cuestiones más importantes de la democratización es que, en vez de enviar el tema sexual a la vida privada, ahora se ventila y la batalla por la libertad sexual se libra a la luz de la plaza pública. Cuando la actualidad sexual cobra actualidad política, en vez de seguir la política del avestruz, resulta imprescindible desarrollar una comprensión distinta de la sexualidad humana, apuntalada por información científica. Desmontar el determinismo biológico y enfrentar el conservadurismo político son tareas necesarias para exhibir el contenido de los discursos ignorantes que sostienen la “naturalidad” de la relación mujer/hombre. Postular lo “antinatural” de la homosexualidad es negar la

“naturalidad” de las prácticas homosexuales en todas las sociedades, a lo largo de la historia. Además, no es válido fijar un imperativo moral a partir de un inexistente orden “natural”. Lo “natural” en la conducta humana no existe; a menos que se le otorgue el sentido de que todo lo que existe, todo lo humano, es natural. Con el término “natural” grupos conservadores quieren validar ciertas conductas sociales, estigmatizando determinadas prácticas y proponiendo la “normalización” de los sujetos y, en algunos casos, su represión. Desde una mínima información científica, no se puede pensar la sexualidad humana derivada de un orden “natural”, a menos que se lo haga con el sentido pluralista de que vale todo lo que existe. Esta perspectiva libertaria no puede evitar que surja un dilema de trascendencia: ¿cómo plantear una ética sexual que reconozca la legitimidad de la gran diversidad de conductas sexuales que existen en el amplio espacio social y que, al mismo tiempo distinga, condene o excluya las prácticas negativas, que atentan contra la integridad del otro?

A lo largo de los siglos, la sexualidad ha estado imbuida de un conjunto de aspiraciones y regulaciones políticas, legales y sociales cuyo objetivo ha sido inhibir o alentar, estigmatizar o alabar, determinados deseos y formas de expresión sexual. Hoy resulta prioritario distinguir el carácter del intercambio sexual en sí mismo de los contenidos simbólicos que les adjudican las personas. Mientras que para unas personas ciertas prácticas son *per se* ilegítimas, para otras lo definitorio como validación ética de un acto sexual no radica en un acceso preestablecido al sexo opuesto, junto con una determinada forma de usar los órganos y orificios corporales, sino en la libre elección y en la relación de mutuo acuerdo y de responsabilidad de las personas involucradas. Así, para la Unión Europea cualquier intercambio donde haya verdaderamente autodeterminación y responsabilidad mutua es ético. Un valor de suma importancia es el consentimiento, definido como la facultad que tienen las personas adultas, con ciertas capacidades mentales y físicas, de decidir su vida sexual. Frente al atraso conservador, que invoca una única moral “auténtica” para restringir la sexualidad a sus fines reproductivos, se alza esta postura ética que defiende la posibilidad de una relación placentera, consensuada y responsable.

La polémica con la iglesia católica en torno a las bodas gays expresa la dificultad de esa institución para reconocer que no hay un orden “natural” y divino, sino un orden social. Sin perder de vista la historicidad, ni retrospectiva ni prospectivamente, el orden social ha evolucionado y lo seguirá haciendo. Además, el orden social está constituido por ideas que parten de

la sexuación de los seres humanos, pero que son orquestadas por el género, es decir, por las creencias de lo “propio” de las mujeres y lo “propio” de los hombres. A estas creencias podemos seguirles la pista y desconstruirlas. El sistema sexual no está inscrito en “la naturaleza de las cosas”; es resultado de una historia. La comprensión de la sexualidad pasa por su desnaturalización: por entenderla como una construcción social y no como algo “natural”. Mujeres y hombres no son el reflejo de una realidad “natural”, sino que son el producto de una realidad “construida”. En ese sentido, los seres humanos son el resultado de una síntesis en la que participan un proceso biológico, una estructuración psíquica, una producción cultural y un momento histórico. La reivindicación del matrimonio gay es mucho más que la exigencia de igualdad de un grupo: implica defender la condición humana y aceptar que todas las personas somos seres con inconsciente, marcados por la cultura, cruzados por el tiempo y con cuerpos deseantes.

Un mes después de instalada la nueva legalidad en España, parejas de todo tipo aprovechan para formalizar sus uniones. Una boda específica es paradigmática de la libertad que se alcanza al cambiar los términos tradicionales del matrimonio. Me refiero al caso de dos mujeres que anunciaron que se casarán con la nueva ley, pero para vivir como marido y mujer. Una de ellas, María Remedios (Meme), siempre se había sentido hombre, pero había sido obligada a casarse de joven; de tres relaciones sexuales que tuvo con su marido, quedó embarazada y parió una niña. Años después se enamoró de Mari, una vecina también casada y con cuatro hijos. Meme se hizo amiga de Mari y la apoyaba en múltiples cuestiones. A Mari el marido la había enviado varias veces al hospital por las palizas que le propinaba. Un buen día Meme intervino, golpeó al tipo y éste salió corriendo. Meme se hizo cargo de Mari y sus hijos, y se pusieron a vivir juntas. Asumida como hombre, con aspecto y actitudes varoniles, Meme se convirtió en Antonio. No intentó operarse, como hacen muchos transexuales, ya que Mari lo aceptaba tal cual. Sin embargo, su carné de identidad y sus papeles oficiales seguían con el nombre de María Remedios. Hoy, con la nueva ley, Antonio (Meme) y Mari legalizarán su unión como dos mujeres, para seguir viviendo como marido y mujer (*El País*, 2005i2).

Aunque varias parejas homosexuales ya se han casado, muchas otras no pueden hacerlo, porque en España la disputa interna continúa y el PP, junto con la iglesia católica, se dedica a poner obstáculos al cumplimiento de la ley. La negativa de algunos funcionarios del PP de cumplir con su obligación y casar a las parejas homosexuales ha iniciado un debate sobre si pueden alegar “objeción de conciencia”. El gobierno considera que no, porque esa categoría

de “objeción” se reserva para las leyes que imponen la obligación de ejecutar prestaciones de carácter personal (como el servicio militar o la realización de un aborto), mientras que el registro de un matrimonio civil es el cumplimiento de una competencia que la ley encomienda a los funcionarios públicos en beneficio de terceros. El portavoz del Consejo General del Poder Judicial explicó que los jueces no tienen duda de que tienen que cumplir la ley, pero sí se plantean la duda de la validez de la objeción de conciencia y esperan que el Tribunal Constitucional se manifieste sobre la constitucionalidad o no de la objeción de conciencia en relación a celebrar matrimonios homosexuales (*El País* 2005j2). Por su parte, la directora general de Registros y Notariado acusó al PP de “estarse escondiendo detrás de los jueces” para no impulsar el recurso de inconstitucionalidad a la ley del matrimonio gay. Este recurso se podría plantear con 50 diputados o 50 senadores, pero le acarrearía al PP un claro costo político. De ahí que prefiera librar esa batalla con escaramuzas indirectas.

Pero a pesar de esas piedras en el camino, la cuestión de las bodas gay en España es un ejemplo contundente del anhelo libertario e igualitario de la mayoría de la población. Que la orientación sexual sea hoy un valor de la agenda política democrática en España se debe al dedicado activismo LGBT y se enmarca en la acción política antidiscriminatoria de la Unión Europea, que ha logrado el avance de una concepción política y jurídica respecto a la sexualidad basada en el respeto al consentimiento mutuo y a la libertad responsable.

Vemos pues que la pluralidad de la vida sexual actual se constituye no sólo por nuevas subjetividades y transformaciones culturales, sino además por políticas públicas y cambios legislativos fundamentados en los principios de igualdad y libertad.

Lo que queda claro en relación al matrimonio homosexual es que su demanda de igualdad ciudadana toca la definición misma de sociedad democrática. y como la democracia se lleva a cabo también en la ética de las normas sexuales, respetar la orientación sexual implica defender la vida democrática de nuestra sociedad.

El presidente de España, José Luis Rodríguez Zapatero, lo dijo en un conmovedor y comprometido discurso:

Hoy la sociedad española les devuelve el respeto que merecen, reconoce sus derechos, restaura su dignidad, afirma su identidad y restituye su libertad. Es verdad que son tan sólo una minoría; pero su triunfo es el triunfo de todos. También aunque lo ignoren es el triunfo de quienes se oponen a esta ley, porque es el triunfo de la libertad. Su victoria nos hace mejores a todos, hace mejor a nuestra sociedad (Rodríguez Zapatero 2005).

¡Enhorabuena españoles! ●

Bibliografía

- Borrillo, Daniel, 2000, "L'orientation sexuelle en Europe: esquisse d'une politique publique antidiscriminatoire", *Les Temps Modernes*, núm. 609, junio-julio.
- Bourdieu, Pierre, 2000, *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona.
- Castoriadis, Cornelius, 2001, "Reflexiones en torno al racismo", *debate feminista* núm. 24, octubre.
- Delaisi de Parseval, Genevieve, 2000, "Les familles homoparentales existent déjà", *Libération*, 14 junio, 2000.
- Delaisi de Parseval, Genevieve, 2004, "Familles Homoparentales. Quels enjeux pour l'enfant?", *Elle*, 18 octubre, 2004.
- Elorza, Antonio, 2005, "Intolerancia", *El País*, 2 de julio de 2005.
- Fassin, Eric, 1999, "La voix de l'expertise et les silences de la science dans le débat démocratique", en Borrillo, Daniel, Eric Fassin y Marcela Iacub, *Au-delà du MCS. L'expertise familiale à l'épreuve de l'homosexualité*, PUF, París, pp. 89-110.
- El País*, 2001a, "Dos madres y un embarazo. Una pareja de lesbianas de Barcelona pide poder casarse para compartir la maternidad de los mellizos que va a tener una de ellas", 16 de junio de 2001.
- El País*, 2001b, "El orgullo gay toma el escaño. El portavoz del PSC, Miquel Iceta, defiende su condición de homosexual ante el Parlamento catalán y pide una reforma que legalice el matrimonio para ese colectivo", 28 de junio de 2001.
- El País*, 2004a, "Las Cortes de Aragón aprueban la adopción por parejas homosexuales", 30 de abril de 2004.
- El País*, 2004b, "Rouco y el nuncio admiten que se regulen las parejas gays, pero no que sean familias", 4 de mayo de 2004.
- El País*, 2004c, "Cataluña permitirá este año la adopción por las parejas homosexuales", 14 de mayo de 2004.
- El País*, 2004d, "Joseph Ratzinger: La legalización del matrimonio homosexual en España es destructiva", 20 de noviembre de 2004.
- El País*, 2005a, "Los presos homosexuales del franquismo recibirán indemnización", 6 de junio de 2005.
- El País*, 2005b, "El cardenal Amigo se desmarca de la marcha contra las bodas gays", 8 de junio de 2005.
- El País*, 2005c, "Grupos de católicos de base anuncian que no obedecerán a los obispos por las bodas gays", 11 de junio de 2005.
- El País*, 2005d, "Gobierno y obispos abordan las primeras negociaciones en un clima de enfrentamiento", 13 de junio de 2005.
- El País*, 2005e, "El PP pide a sus votantes y militantes que se manifiesten contra las bodas gays", 14 de junio de 2005.

- El País*, 2005f, "El arzobispo de Granada asistirá a la manifestación contra el matrimonio gay", 15 de junio de 2005.
- El País*, 2005g, "El cardenal Rouco acudirá a la manifestación contra las bodas gays", 16 junio de 2005.
- El País*, 2005h, "'La igualdad es completa o no es igualdad', afirman los colectivos homosexuales", 17 de junio de 2005.
- El País*, 2005i, "Los obispos dicen que no se ha vivido 'nada igual en 2000 años' como las bodas gays", 17 de junio de 2005.
- El País*, 2005j, "La legalización es una estrategia internacional del 'lobby' homosexual", 17 de junio de 2005.
- El País*, 2005k, editorial del 19 junio 2005.
- El País*, 2005l, "El matrimonio homosexual. La transformación de la familia española", 19 de junio de 2005.
- El País*, 2005ll, "Mi madre no se llama Ramón", 19 junio de 2005.
- El País*, 2005m, "Obispos y altos cargos del PP arropan la manifestación contra las bodas gays", 19 de junio de 2005.
- El País*, 2005n, "Los colectivos gays acusan al PP y a la iglesia de manifestarse a favor de la discriminación", 19 de junio de 2005.
- El País*, 2005ñ, "De la Vega afirma que la marcha sólo busca negar un derecho a los gays", 19 de junio de 2005.
- El País*, 2005o, "Rajoy dice que es 'mentira' que el PP esté contra los homosexuales", 19 de junio de 2005.
- El País*, 2005p, "El Gobierno elude pronunciarse sobre la marcha contra las bodas homosexuales". 20 de junio de 2005.
- El País*, 2005q, "Tras declararme gay aguanté años de ostracismo. Abandoné", 20 de junio de 2005.
- El País*, 2005r, "La reparación de una injusticia", 20 de junio de 2005
- El País*, 2005s, "El matrimonio homosexual. Informe del Foro de la Familia", 21 de junio de 2005.
- El País*, 2005t, "El PP lleva un experto al senado que afirma que ser gay es una enfermedad", 21 de junio de 2005.
- El País*, 2005u, "El alcalde de Vitoria, del PP, cree 'miserable' manifestarse contra los gays", 21 de junio de 2005.
- El País*, 2005v, "El Parlamento de Navarra apoya las bodas entre personas del mismo sexo", 21 de junio de 2005.
- El País*, 2005w, "En España existen 40 000 niños pendientes de acogida", 21 de junio de 2005.
- El País*, 2005x, "El PP se desmarca ahora del experto que dijo que ser gay es una patología", 22 de junio de 2005.

- El País*, 2005y, "El Senado veta la ley del matrimonio gay con los votos de PP, CiU y Par", 23 de junio de 2005.
- El País*, 2005z, "Polaino ya había hecho públicas sus tesis antes de ir al Senado", 23 de junio de 2005.
- El País*, 2005a2, "Denunciado Polaino por dañar la dignidad de los gays", 25 de junio de 2005.
- El País*, 2005b2, "Una ley pionera" editorial del 26 junio de 2005.
- El País*, 2005c2, "Matrimonio homosexual. La doctrina Polaino", 26 de junio de 2005.
- El País*, 2005d2, "El Foro de la Familia convoca de nuevo contra el matrimonio gay", 28 de junio de 2005.
- El País*, 2005e2, "Zaplana y el jefe de gabinete de Rajoy se enfrentan por el voto sobre las bodas gays", 30 de junio de 2005.
- El País*, 2005f2, "Conquista democrática", editorial del 1 de julio de 2005.
- El País*, 2005g2, "Las parejas homosexuales ya pueden contraer matrimonio y adoptar niños", 1 de julio de 2005.
- El País*, 2005h2, "Las parejas gays y lesbianas puede iniciar ya los trámites necesarios para casarse", 4 de julio de 2005.
- El País*, 2005i2, "La vuelta de tuerca de las bodas gays. Dos malagueñas se casarán con arreglo a la ley de matrimonios homosexuales para ser marido y mujer: Antonio y Mari", 31 de julio de 2005.
- El País*, 2005j2, "El gobierno afirma que los funcionarios no pueden negarse a casar a los gays", 2 de agosto de 2005.
- Fausto- Sterling, Anne, 1992, *Myths of gender: Biological Theories about Women and Men*, Basic Books.
- Fausto- Sterling, Anne, 1993, "The Five Sexes. Why Male and Female are Not Enough", *The Sciences*, marzo/abril.
- Lamas, Marta, 2002, *Cuerpo: diferencia sexual y género*, Taurus, México.
- Palacios, Jesús, 2005, "Matrimonio, adopción, homosexualidad", en *El País* 28 de junio de 2005.
- Rodríguez Zapatero, José Luis, 2005, *Discurso en el pleno del Congreso de los Diputados para defender la modificación del Código Civil que reconoce el derecho a contraer matrimonio a personas del mismo sexo*, 30 de junio de 2005., http://listas.laneta.apc.org/mailman/listinfo/agencia_notiese
- Roudinesco, Elisabeth, 2003, *La familia en desorden*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Scott, Joan W., 2004, "Feminist Family Politics", en *Going Public. Feminism and the Shifting Boundaries of the Private Sphere*, editoras Joan W. Scott y Debra Keates,

University of Illinois Press (Reproducido en este número de *debate feminista* como “Política familiar feminista”).)

Vargas Llosa, Mario, 2005, “El matrimonio gay”, en *El País*, 26 de junio.